



EXPEDIENTE: IEEQ/AG/059/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **catorce de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de junio, emitido por la Dirección Ejecutiva de asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio⁵

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/059/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO representante propietario del ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido el doce de junio ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², misma que fue registrada con folio 2970 en la Oficialía de Partes del este Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de este Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y remisión. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en veintidós fojas útiles por un solo lado, en el cual solicita que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, se remita al Instituto Nacional Electoral diversa documentación.

En este tenor, la Dirección Ejecutiva tiene por vertidas las manifestaciones hechas por el solicitante y toda vez que del contenido del escrito se advierte que el mismo corresponde a un sancionador en materia de fiscalización y tal como él lo solicita, se ordena remitir la documentación recibida a la Unidad Técnica de Fiscalización Electoral del Instituto Nacional Electoral sin mayor trámite.

SEGUNDO. Colaboración. Por lo anterior se solicita la colaboración de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro para que, por su conducto, se remita la denuncia citada a la Unidad Técnica de Fiscalización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Registro. Se ordena tramitar el presente como Asunto General, registrándose con la clave de identificación IEEQ/AG/059/2024-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/AG/059/2024-P

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral, quien autoriza. **CONSTE.**



Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/ SARJ



EXPEDIENTE: IEEQ/AG/059/2024-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de junio de dos mil veinticuatro, la Encargada de Despacho de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/059/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción XIV de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio⁴
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

MPCZ/MECC/SARJ

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁴ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.